



Universidad Popular Autónoma de Veracruz

*en uso de la facultad que le concede su ley y
en vista de que*



Ibe Guadalupe Hernández Córdoba

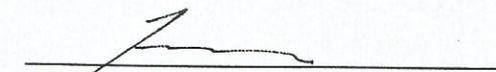
*cumplió con los requisitos exigidos por la
reglamentación correspondiente, según lo asentado
en acta de fecha quince del mes de noviembre
del año dos mil catorce, otorga el presente*

Título

de

Licenciada en Criminología y Criminalística

*Expedido en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de
la Llave, el día veintidós del mes de diciembre del año dos mil catorce.*


Guillermo H. Zúñiga Martínez
Rector

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

Matrícula núm.: 0930220060
Nacionalidad:
Licenciatura en: Criminología y Criminalística
Tipo de Institución: Estatal
Entidad Federativa: Veracruz
Período: 2009 - 2012
Fecha de Certificación: 22 de Diciembre de 2014

EL QUE SUSCRIBE SUBDIRECTOR DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

Acta de Examen Profesional o Equivalente núm.: 3584
Registro núm.: 5009
Foja núm.: 02
Libro núm.: XI
Fecha de Registro: 22 de Diciembre de 2014

Cumplió con su servicio social conforme al art. 55 de la ley reglamentaria del art. 5 constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y la ley del ejercicio profesional para el Estado de Veracruz.

Francisco Arturo Palacios Rodríguez
Director



UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jorge Ángel Sarquíz Zúñiga
Subdirector de Titulación



UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUBDIRECCIÓN DE TITULACIÓN

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Datos Personales, Identificativos, NACIONALIDAD), FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 975 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA LEY DE LA LEY 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

LIC. ALEJANDRO RENDÓN BUMAT, Notario Número Treinta y Uno de la Décimo Séptima demarcación notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- CERTIFICO, que la presente es copia fiel de su original: según cotejo que llevé a cabo a solicitud de Ilze Guadalupe Hernández Córdova, como interesada, quien se identifica con el mismo documento y anoté en mi Libro de Certificaciones, con el número 18,143 H. Veracruz, Ver., veintiséis de junio del año dos mil quince.-



[Handwritten signature]

Registro de la Dirección General de Profesiones

Foja No. 005009



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: FIRMA Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.